



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2019-00840-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	DOUGLAS ANTONY GARCIA SANTOS
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO POPULAR S.A., actuando a través de apoderado judicial, contra DOUGLAS ANTONY GARCIA SANTOS, con número de radicado **080014053011-2019-00840-00**, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud impetrada por el apoderado de la parte ejecutante en donde solicita adicionar el mandamiento de pago, en el sentido de agregar los intereses moratorios. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 22 de Marzo de 2022.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se atisba que la parte ejecutante en memorial de fecha 5 de enero de 2020, solicitó adicionar el auto que dispuso librar mandamiento de pago fechado 30 de enero de 2020, en el sentido de incorporar los intereses moratorios de la obligación 22703070001239 desde el 6 de noviembre de 2019.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de adicionar autos, el artículo 287 del Código General del Proceso señala que: *"Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término."*

De conformidad con lo anterior y como quiera que el auto que libro mandamiento de pago se notificó por estado el día 31 de enero de 2020, el profesional del derecho tenía la oportunidad para solicitar una adición los días 03, 04 y 05 de febrero de 2020, lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del art. 287 CGP. A lo cual se observa que dicha solicitud de adición fue dentro del término de ley, por lo cual accederá a dicha petición tal como lo solicitó.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1. ADICIÓNENSE el numeral 1 del auto de fecha 30 de enero de 2020, el cual quedara así: 1. LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO contra DOUGLAS ANTONY GARCIA SANTOS, identificado con C.C. No. 72.206.151, a favor de BANCO POPULAR identificado con NIT No 860.007.738-9, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Pagaré No. 22703070001239, por la suma total de \$41.269.818 por concepto de capital, mas \$4.713.762 correspondiente a intereses corrientes, más los intereses de mora a la tasa pactada en el pagaré, desde el día 6 de noviembre de 2019 hasta cuando se verifique el pago, mas las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037

Hoy: Marzo 23 de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO